

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

15417 Orden CLT/769/2024, de 8 de julio, por la que se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en su modalidad de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación, correspondiente al año 2024.

Por Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, se convocó el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación, correspondiente al año 2024.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CLT/461/2024, de 13 de mayo, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995 y en el apartado tercero de la Resolución de 5 de marzo de 2024.

Constituido el Jurado y elevado el fallo a través de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 22 de junio de 1995 y en el apartado sexto de la Resolución de 5 de marzo de 2024, dispongo:

Conceder el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en su modalidad de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación, correspondiente a 2024, a:

– Don Joaquín Pérez Azaústre por el podcast «No eran molinos. Clásicos de la Literatura Española».

Madrid, 8 de julio de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.